

22

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

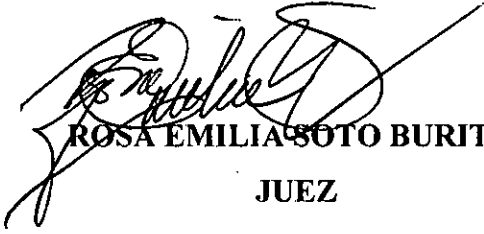
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

2022-225

De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie, adjunte y pida pruebas. (artículo 443 numeral 1º del C.G. del Proceso).

Se anexa constancia de notificación, sobre la información de títulos ya fue enviada al correo electrónico.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ